



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000330-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515316600 - 8]

VISTO:

El Memorando N° 000399-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515316600 - 7] de la Dirección Ejecutiva, el INFORME TECNICO N° 000011-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-UEIHRL [515316600 - 5] de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, sus Directivas y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistemas Administrativos del Estado, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, considera como Unidad productora de servicios públicos, al conjunto de recursos o factores productivos (Infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes y/o servicios públicos a la población;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF.6301 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que regula el funcionamiento del Sistema y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que con Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01 (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 24 de octubre de 2017), se aprueban los lineamientos generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR);

Que, en el marco de las normas citadas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) se establece una diferenciación entre las inversiones que por su naturaleza y valor estratégico para una entidad pública están orientadas al cierre de brechas prioritarias de carácter sectorial o territorial, respecto de otros gastos de capital que cumplen un rol operativo o secundario, dentro las que se encuentran el conjunto de inversiones clasificadas como optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), las cuales tienen como carácter esencial que su objeto principal de intervención es sobre un activo que forma parte de una Unidad Productora (UP) existente de servicios públicos, asimismo deben contribuir al cierre de una brecha prioritaria;

Que, es preciso mencionar que en el numeral 8) del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que las inversiones de optimización, son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora mejorando el nivel de calidad o la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y del análisis de la brecha oferta - demanda del servicio;

Que, asimismo, en las disposiciones legales citadas, se establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como funciones la de elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, con fecha 13.06.2023, se procedió a registrar la IOARR con CUI N° 2598190 denominada "ADQUISICION DE CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000330-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515316600 - 8]

ELECTROCARDIOGRAFO Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", por reposición y optimización por un monto de inversión de S/. 4'453,350.00, el cual se encuentra aprobado en el Banco de Inversiones con fecha 14.06.2023;

Que, mediante OFICIO N° 000331-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DAC [515316600 - 4], de fecha 13.05.2024, el Jefe del Dpto. de Áreas Clínicas, remite a esta oficina UEI, las Especificaciones Técnicas para su aprobación mediante acto resolutorio por parte de Dirección Ejecutiva del HRL, para adquirir en el presente año, el equipamiento de (Activos Estratégicos), contemplados en la IOARR con CUI N° 2598190;

Que, con INFORME TECNICO N° 000011-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-UEIHRL [515316600 - 5], de fecha 13.05.2024, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye;

- (...) que el documento equivalente, revisados por esta oficina, pertenecientes a la IOARR CUI N° 2598190, contienen Especificaciones Técnicas, plazo de ejecución, costo referencial total de la inversión.
- Por lo indicado se requiere su aprobación mediante Acto resolutorio de Dirección Ejecutiva del HRL y posterior a ello esta oficina UEI hará el registro del Formato N° 08-C, a fin de continuar con el trámite administrativo para su adquisición.

(...)

Que, asimismo, se observa del expediente administrativo que obra el Formato N° 07-C REGISTRO DE IOARR ESTADO ACTIVO situación EN REGISTRO con Código Único de Inversiones N° 2598190 "ADQUISICION DE CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ELECTROCARDIOGRAFO Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE". Además se adjunta las Especificaciones Técnicas para la adquisición de los equipos médicos; dichas documentales debidamente visadas;

Que, mediante memorando del visto, la Dirección Ejecutiva dispone emitir el acto resolutorio para la aprobación de las especificaciones técnicas del de la IOARR CUI N° 2598190 "ADQUISICION DE CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ELECTROCARDIOGRAFO Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE";

Estando a lo actuado, con la visación del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Especificaciones Técnicas del IOARR con Código Único de Inversiones 2598190 "ADQUISICION DE CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES, ELECTROCARDIOGRAFO Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento realicen las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución de la citada adquisición, conforme a la normatividad vigente.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000330-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515316600 - 8]

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 23/05/2024 - 14:44:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
23-05-2024 / 14:01:48
- UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES HRL
JOSE LUIS RODRIGUEZ CESPEDES
RESPONSABLE
23-05-2024 / 12:58:04
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
23-05-2024 / 12:34:52